

EVALUACIÓN DE RIESGO Y CLASIFICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

**FUNCIÓN
PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



¿Por qué evaluar?

Identificar la situación real

Analizar los componentes de riesgo

Obtener un resultado objetivo

Determinar medidas de protección idóneas al riesgo

- Metodología
- Procedimientos en enmarcados en un contexto
- Riesgos y represalias concretadas.

Evaluación de Riesgo



Procedimiento para identificar el nivel de riesgo en el que se encuentra la persona alertadora en función de los factores y condiciones de peligro.

Consideraciones:

I. Requiere conocer la identidad de la persona alertadora. (Consentimiento)

II. La evaluación de riesgo responde a una delimitación temporal.

III. Se evalúa cada factor de riesgo en función de su probabilidad e impacto.

IV. Los factores de riesgos pueden estar presentes en diferentes entornos.



¿Cómo se realiza la evaluación de Riesgo?

- **Identificación del caso.** (Personas relacionadas, delimitación temporal, características del riesgo).
- **Antecedentes del caso.**
- **Factores de riesgo:** Individuales, psicosociales, laborales y de seguridad.
- **Información aportada por las instancias investigadoras.**
- **Riesgos** (amenazas y concretados)



Impacto: Severidad de las consecuencias

Probabilidad: certeza de que ocurran los hechos

Riesgo muy alto
Riesgo alto
Riesgo moderado
Riesgo bajo

La Coordinación de Acompañamiento a Víctimas es la instancia encargada de realizar el proceso de evaluación de riesgo.

Determinación de medidas de protección

- I. Elaboración de reporte de riesgos.
- I. Medidas de protección son determinadas de acuerdo con el resultado de la evaluación de riesgo. Para cada factor o en su caso para cada conjunto de factores se establece una medida de protección.
- I. La determinación de medidas de protección retoman las medidas establecidas en el Protocolo de Protección. Las medidas de protección contempladas en el protocolo son enunciativas más no limitativas por lo que pueden adaptarse a las necesidades del caso.

La evaluación de riesgo y su reporte no es compartido con las instancias investigadoras debido a la información sensible que se recaba de la persona alertadora.

Resultado de la evaluación

Determinación de medidas de protección

Clasificación de medidas de protección

I. Preventivas

II. Individuales

III. Psicosociales

IV. Laborales

IV. Colectivas

V. Seguridad

Las **medidas laborales** son **implementadas** por las **instancias investigadoras** de la Secretaría.



Procedimiento de implementación

Recepción de
solicitud de
protección

Evaluación de
Riesgo y
determinación de
medidas de
protección

Solicitud para
gestionar la
implementación de
medidas de
protección

Implementación de
medidas de
protección

Seguimiento

Plataforma
Tecnológica de
Alerta

Coordinación de
Acompañamiento
a Alertadores

Coordinación
General de
Ciudadanización

Instancia
Investigadora –
Dependencia o
entidad.

Coordinación
General de
Ciudadanización e
instancias
investigadoras.

¡GRACIAS!

jose.lezama@funcionpublica.gob.mx
nadia.piedra@funcionpublica.gob.mx

FUNCIÓN
PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

